

## JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LPA-926101908-001-2022

En Hermosillo, Sonora, siendo las 10:00 Hrs. del día 25 de marzo de 2022, fecha y hora establecida para celebrar la Junta de Aclaraciones a las bases de la LICITACION PUBLICA NO. LPA-926101908-001-2022, relativa a la "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE: 1)- LIMPIEZA CON INSUMOS EN HERMOSILLO Y 2) LIMPIEZA CON INSUMOS EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL ESTADO". que, de conformidad con las mismas bases, se reunieron en la Sala de Juntas de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicadas en: Boulevard Paseo Río Sonora #76, Edificio La Gran Plaza, Tercer Piso, Colonia Proyecto Río Sonora, en esta ciudad de Hermosillo, Sonora, las siguientes personas físicas y morales que suscriben el presente documento.

Dicho acto fue presidido por la Lic. Lourdes Lorena Rojo Cruz, Directora General de Administración, Lic. Karla Guadalupe Rivas Noriega, Subdirectora de Servicios Generales, Lic. Saúl Eladio Aguirre Lucero, Director de Programación Social, el C.P. Ramiro García Vega, Jefe de Departamento de Recursos Materiales de la Secretaría de Desarrollo Social ; e invitado el Órgano de Control de la Secretaría de Desarrollo Social representada por la Ing. Amanda Lorena Morán Medina, en este acto con la finalidad de aclarar cualquier duda u observación referente a la licitación.

Las observaciones, aclaraciones y respuestas que surgen del presente acto son las siguientes:

### POR LOS PARTICIPANTES:

**Nombre del Participante: BL Diseño Y Mantenimiento Empresarial S.A. de C.V.**  
(Se recibió vía correo electrónico el día 17 de marzo de 2022)

#### Pregunta 1:

Para la correcta realización de los trabajos y garantizar que los servicios prestados se realizarán bajo un sistema de calidad, solicitamos incluir dentro de la documentación que se debe presentar junto con la propuesta técnica certificados que avalen que se cumple con el sistema de gestión de calidad iso 9001:2015, sistema de gestión ambiental 14001:2015, así como el plan de auditoría.

Respuesta: No se acepta, deberá apegarse a lo establecido en las bases.

#### Pregunta 2:

Derivado de la pandemia mundial que actualmente se presenta de covid-19, las empresas que brindamos servicios debemos demostrar que la compañía, así como sus colaboradores se encuentran capacitados ante dicha situación, por lo que sugerimos presentar documento donde se avale dicho conocimiento, así como constancia de personal capacitado.

Respuesta: No se acepta, deberá apegarse a lo establecido en las bases



662 108 37 37  
662 103 37 49



sedesson@sonora.gob.mx



Proyecto Río 76,  
Col. Proyecto Río Sonora



Pregunta 3:

Recientemente se modificó la ley la ley federal del trabajo en su artículo 15, donde establece que las personas físicas o morales que proporcionen servicios especializados o ejecuten obras especializadas deben contar con un registro ante la secretaría del trabajo y previsión social.

Por lo anterior, para cumplir esta disposición consideramos que los licitantes debemos acreditar el registro de prestadoras de servicios especializados (REPSE) ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de fondo esta nueva disposición obligatoria es para regular y evitar la subcontratación y el uso de outsourcing o subcontratación.

Respuesta: Se acepta, por lo que los licitantes deberán agregar e integrar en **DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE PRESENTAR JUNTO CON LA PROPUESTA TÉCNICA** señalados en “Anexo 1 Especificaciones Técnicas”, Original o copia certificada y copia simple del Registro de prestadoras de servicios especializadas u obras especializadas REPSE.

Pregunta 4:

Del documento Anexo 1 especificaciones técnicas en partida 2: Servicios de limpieza con insumos en diferentes municipios del estado, insumos pagina 4. ¿esa relación de materiales se debe entregar en Hermosillo y la convocante la distribuye o la empresa licitante debe distribuirlo?

Respuesta: La relación de materiales se entrega en Hermosillo y la Convocante la distribuye a cada municipio.

Pregunta 5:

¿De ser respuesta que el licitante lo distribuye puede la convocante especificar cantidades a entregar en cada ubicación?

Respuesta: Se entregará la cantidad señalada en “Anexo 1 Especificaciones Técnicas” a cada uno de los municipios.

Pregunta 6:

Del documento anexo 1 especificaciones técnicas en partida 1: Servicios de limpieza con insumos en Hermosillo, insumos, pagina 1 dice:

6	21610442	Bolsa negra p/basura 70*40*1.20 c/25 kg	paquete c/ 350 bolsas	1	
---	----------	---	-----------------------	---	--

En la descripción dice con 25 kg y en la unidad piden paquete c/350 bolsas, ¿puede la convocante especificar cuantos kilos requiere al mes ya que ese producto se maneja por kilo en el mercado?

Respuesta: La bolsa para basura negra debe de ser 40 x 48 calibre 12 caja con 250 bolsas.

Pregunta 7:






Del documento anexo 1 especificaciones técnicas en partida 1: servicios de limpieza con insumos en Hermosillo, insumos, pagina 2 dice:

11	21610166	jabón líquido p/trastes /750 ml	porrón	1	
----	----------	---------------------------------	--------	---	--

¿Puede la convocante especificar la unidad de medida que requiere si 1 pieza de 750 ml o 1 porrón de 20 lts?

Respuesta: La unidad de medida es 750 ml y la cantidad de piezas es de 8.

Pregunta 8:

Del documento anexo 1 especificaciones técnicas en partida 1: servicios de limpieza con insumos en Hermosillo, insumos, pagina 2 dice:

17	21610208	papel sanitario jumbo para despachador	pieza	72	
----	----------	--	-------	----	--

¿Puede la convocante especificar el metraje requerido del rollo, si de 360 mts? u otra medida?

Respuesta: Debe de ser Papel sanitario junior para despachador de 180 mts. de largo.

Pregunta 9:

Del documento anexo 1 especificaciones técnicas en partida 1: servicios de limpieza con insumos en Hermosillo, insumos, pagina 2 dice:

21	21610472	2 limpiador líquido p/vidrio c/atomizador /750ml	pieza	3	
----	----------	--	-------	---	--

en la descripción dice 2 limpiador líquido y en las cantidades piden 3 piezas, ¿puede la convocante especificar la cantidad de piezas requeridas mensualmente?

Respuesta: La cantidad es 2 piezas.

Pregunta 10:

Del documento anexo 1 especificaciones técnicas en partida 2: servicios de limpieza con insumos en diferentes municipios del estado, insumos pagina 4 dice:

1	21610208	papel sanitario rollo	pieza	30	
---	----------	-----------------------	-------	----	--

¿La convocante se refiere a rollo de papel institucional (jumbo) o convencional?  
en cualquier de los dos casos puede indicar el metraje requerido tanto para rollo jumbo como para convencional

Respuesta: El rollo de papel es el convencional 400 hojas dobles medida 34 m de largo y deberán ser 20 piezas.







**Nombre del Participante: LIMPIEZA PROFESIONAL Y DE SERVICIOS LIPSSA, S.A. DE C.V.**  
(Se recibió vía correo electrónico el día 23 de marzo de 2022)

1.- El 1ro de septiembre de 2021, entraron en vigor todas las **disposiciones** relacionadas al ISR y Valor Agregado y ningún contratista puede adquirir o comercializar servicios de **subcontratación** de personal. En ese sentido, en caso de que una empresa decida contratar u ofrecer servicios especializados a terceros, deberá contar con el **Registro de Empresas de Servicios Especializados (REPSE)**, ya sea que se trate de personas físicas o morales. Expuesto lo anterior, la Convocante en el Inciso XII. DE LA CONTRATACIÓN, punto 1 (CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES FISCALES), hacen mención a que no contratarán a Personas Físicas o Morales que no cumplan con sus obligaciones Fiscales y que previo firma de Contrato se le exigirá Constancia de No adeudos de Obligaciones Fiscales Estatales y Federales Coordinadas (solo 1 ocasión), en el punto 2 pedirían también previo a firma de contrato la Opinión Positiva del SAT y del IMSS (solo 1 ocasión), además en el punto 8 (FORMA DE PAGO), solo está obligando al que resulte ganador a presentar debidamente cuantificado el valor del monto total de los servicios para su liquidación. Es importante señalar que aquellas personas que subcontraten servicios deben procurar el cumplimiento de sus proveedores, ya que de lo contrario serán responsables solidarios de las obligaciones omitidas, es decir, deberán pagar a los trabajadores afectados las prestaciones que no fueron cubiertas por sus patrones reales. Por lo que como mínimo la convocante en el Punto 8, debería exigir lo siguiente cada que ingrese factura para pago el ganador:

**PAQUETE DE DOCUMENTOS REPSE - TRANSICIÓN DE PAGOS**

CONCEPTO	DOCUMENTO	PERIORIZIDAD	FUNDAMENTO
Registro REPSE (STPS)	1. Aviso REPSE, emitido por la STPS	Adjuntar copia a partir del mes que se haya emitido	Art. 15 LFT Art. 27 LISR Art. 5 LIVA
Comprobantes Fiscales de Pagos de Salarios	1. Listado de trabajadores que efectivamente prestaron los Servicios Especializados.	Por cada periodo de facturación pendiente de pago.	Art. 27 LISR
	2. CFDI de nómina de trabajadores que prestaron los Servicios Especializados.		
Retenciones, sueldos y salarios	1. Declaración SAT de entero de las retenciones de ISR por sueldos y salarios	Por cada periodo de facturación pendiente de pago.	Art. 27 LISR
	2. Acuse de recibo de la declaración mensual con línea de captura		

	3. Comprobante Bancario de pago		
--	---------------------------------	--	--

Declaración y pago del Impuesto al Valor Agregado	1. Declaración SAT de entero de las retenciones de ISR por sueldos y salarios	Por cada periodo de facturación pendiente de pago.	Art. 5 LIVA
	2. Acuse de recibo de la declaración mensual con línea de captura		
	3. Comprobante Bancario de pago		
Instituto Mexicano del Seguro Social	1. Cédula de determinación de cuotas obrero-patronales (SUA). Cotejar con el Listado de Trabajadores asignados a los Centros de Trabajo	Por cada periodo de facturación pendiente de pago.	Art. 27 LISR Art. 29 LSS
	2. Comprobante Bancario de pago		
	3. Opinión <b>POSITIVA</b> de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social. Corroborar que el código QR corresponda a la información entregada.		

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



<p>Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores</p>	<p>1. Cédula de determinación de cuotas obrero-patronales en materia de INFONAVIT (SUA). Cotejar con el Listado de Trabajadores asignados a los Centros de Trabajo</p> <p>2. Comprobante Bancario de pago</p> <p>3. Opinión <b>POSITIVA</b> de cumplimiento de obligaciones en materia de INFONAVIT. Corroborar que el código QR corresponda a la información entregada.</p>	<p>Por cada periodo de facturación pendiente de pago.</p>	<p>Art. 27 LISR Art. 35 LINFONAVIT</p>
<p>Obligaciones Fiscales</p>	<p>1. Opinión <b>POSITIVA</b> de cumplimiento de obligaciones Fiscales. Corroborar que el código QR corresponda a la información entregada.</p>	<p>Adjuntar copia a partir del mes que se haya emitido</p>	<p>Art. 32-D Código Fiscal de la Federación</p>

Para evitar que la contratante tenga algún problema con el IMSS, INFONAVIT, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y demás dependencias involucradas, sobre todo que ya dio inicio las Auditorías por parte de la STPS en Sonora en relación al cumplimiento del REPSE; todo lo anteriormente sugerido por su servidor, ¿se podría incluir en este punto, que para poder cobrar quien resulte ganador y la convocante se asegure que es una empresa cumplida?

Respuesta: No se acepta lo sugerido, deberá apegarse a lo establecido en las bases.

2.- El pasado 17 de enero concluyó el plazo para que las empresas inscritas en el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados y Obras Especializadas (REPSE) envíen la información de los contratos que han celebrado entre los meses de septiembre y diciembre de 2021 en los términos de los



artículos 15 de la Ley Federal del Trabajo (LFT), 15 A de la Ley del Seguro Social y 29 Bis de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit).

De acuerdo con la reforma en materia de subcontratación, aquellas personas proveedoras de servicios de subcontratación o ejecución de obras especializadas, deben enviar esta información a más tardar los días 17 de los meses de enero, mayo y septiembre al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y al Infonavit.

Para ello, el IMSS habilitó la plataforma Informativa de Contratos de Servicios u Obras Especializados (ICSOE) y el Infonavit el Sistema de Información de Subcontratación (SISUB).

En el inciso XII. DE LA CONTRATACIÓN, en el punto 10 (VERIFICACIÓN DE CONTRATOS), ¿va la convocante exigir que cada participante compruebe que ha registrado los contratos celebrados de septiembre a diciembre de 2021, con el fin de filtrar a puros participantes que cumplen con lo establecido por las Autoridades? ¿exigirá la convocante demostrar después del 17 de mayo que el participante ganador haya registrado el contrato con ustedes ante el REPSE?

Respuesta primera: Solamente se verificará a lo que se refiere las bases en ese punto.

Respuesta segunda: No se exigirá, se deberá apegar a lo establecido en las bases.

3.- En el ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TECNICAS", en la PARTIDA 1: SERVICIOS DE LIMPIEZA CON INSUMO EN HERMOSILLO, la convocante adjunta en donde menciona INSUMOS, una RELACION DE MATERIALES REQUERIDO para la PARTIDA 1.

¿Podría de favor la Convocante aclarar si la lista proporcionada es la totalidad para los 3 operadores, es decir que de esa lista se divide entre 3 personas de limpieza?

Respuesta: Es correcto, el total de lista de materiales es para los 3 operadores.

4.- En el ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TECNICAS", en la PARTIDA 1: SERVICIOS DE LIMPIEZA CON INSUMO EN HERMOSILLO, la convocante, en la parte de INSUMOS, menciona que es REFERENCIA solamente lo indicado en la Relación de Materiales, ¿quiere decir que no será obligatorio entregar todo lo mencionado en la lista si no fuera necesario o, por el contrario, en caso de no alcanzar en la realidad la cantidad solicitada de algún material mencionado, estaría obligado el ganador a que no falte, es decir entregar más de lo mencionado? En caso de responder que solo es una Referencia y el Ganador está obligado a que simplemente no falte material, ¿podrá la convocante comentar la cantidad de personal que son los trabajadores de la Secretaría que está presente de lunes a sábado?

Respuesta: La lista de materiales e insumos solicitados es lo que se deberá entregar.

5.- En el ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TECNICAS", en la PARTIDA 2: SERVICIOS DE LIMPIEZA CON INSUMO EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL ESTADO, la convocante adjunta en donde menciona INSUMOS, una RELACION DE MATERIALES REQUERIDO para la PARTIDA 2.



¿Podría de favor la Convocante aclarar si la lista proporcionada es la totalidad para los 7 operadores, es decir que de esa lista se divide entre 7 personas de limpieza?

Respuesta: La lista de materiales e insumos requeridos será para cada uno de los edificios de cada municipio, en el cual es 1 elemento por edificio.

6.- En el ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TECNICAS", en la PARTIDA 2: SERVICIOS DE LIMPIEZA CON INSUMO EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL ESTADO, la convocante, en la parte de INSUMOS, menciona que es REFERENCIA solamente lo indicado en la Relación de Materiales, ¿quiere decir que no será obligatorio entregar todo lo mencionado en la lista si no fuera necesario o, por el contrario, en caso de no alcanzar en la realidad la cantidad solicitada de algún material mencionado, estaría obligado el ganador a que no falte, es decir entregar más de lo mencionado? En caso de responder que solo es una Referencia y el Ganador está obligado a que simplemente no falte material, ¿podrá la convocante comentar la cantidad de personal que son los trabajadores de la Secretaría que está presente de Lunes a Sábado en cada Edificio?

Respuesta: La lista de materiales e insumos solicitados es lo que se deberá entregar para cada edificio de cada municipio, siendo la entrega en el municipio de Hermosillo

**La Convocante desea realizar las siguientes aclaraciones en lo que respecta a la publicación en Compranet:**

1.- *El concepto de Contratación capturado en Compranet-Sonora difiere de lo que aparece en la convocatoria del periódico, en el archivo de convocatoria y en las bases integradas en la plataforma. En la convocatoria del periódico dice: "1.- SERVICIOS DE LIMPIEZA CON INSUMOS EN HERMOSILLO Y 2). - SERVICIOS CON LIMPIEZA CON INSUMOS EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL ESTADO".*

*En Compranet-Sonora dice como Concepto de Contratación: SERVICIO DE LIMPIEZA CON INSUMOS.*

*En el encabezado de cada hoja de las Bases y en la Rotulación del sobre para apertura dice: "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE: 1)- LIMPIEZA CON INSUMOS EN HERMOSILLO Y 2) LIMPIEZA CON INSUMOS EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL ESTADO".*

*De lo anterior (1) se aclara, el concepto de Contratación para rotulación debe decir: "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE: 1)- LIMPIEZA CON INSUMOS EN HERMOSILLO Y 2) LIMPIEZA CON INSUMOS EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL ESTADO".*

2.- *En el archivo de bases en la sección 4.- PERÍODO DE CONSULTA, ADQUISICIÓN, COSTO Y FORMA DE PAGO DE LAS BASES DE LICITACIÓN. dice que el período de consulta es del 11 de marzo al 25 de marzo de 2022.*

*De lo anterior (2) se aclara, el período de consulta debe decir: período de consulta es del 14 de marzo al 28 de marzo de 2022.*



**Cabe señalar que ya se realizó nota aclaratoria la cual fue publicada en Compranet-Sonora el mismo día de inicio de la publicación de la Convocatoria en el Periódico El Imparcial.**

3.- De los documentos que deben entregar junto con Propuesta Técnica señalados en “Anexo 1 Especificaciones Técnicas”, los licitantes deberán agregar Original o copia certificada y copia simple del Registro de prestadoras de servicios especializadas u obras especializadas REPSE.

4.- La convocante aclara que los servicios a prestar en ambas partidas, el horario del servicio a prestar es de lunes a viernes y en turno diurno de 7:00 a 15:00 hrs..

5.- Del documento anexo 1 especificaciones técnicas en partida 2: servicios de limpieza con insumos en diferentes municipios del estado, insumos pagina 4 dice:

8	21610495	TOALLA EN ROLLO 180 MTS	ROLLO C/ 180 METROS	15	
---	----------	-------------------------	---------------------	----	--

Aclaración: La cantidad requerida correcta es 6 piezas.

6.- En el ANEXO 1 “ESPECIFICACIONES TECNICAS”, en la PARTIDA 2: SERVICIOS DE LIMPIEZA CON INSUMO EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL ESTADO, la convocante adjunta la dirección de los edificios donde se prestará el servicio.

OFICINAS DE LA SEDESSON EN LA CIUDAD DE GUAYMAS SONORA, UBICADAS EN CALLE 22 Y AVE SERDÁN, EDIFICIO LUEBBERT LOCAL 2 COL. CENTRO CP 85400
OFICINAS DE LA SEDESSON EN LA CIUDAD DE CABORCA SONORA, UBICADAS EN CLEMENTE VENEGAS S/N ENTRE Q Y R COL. CENTRO CP 83600
OFICINAS DE LA SEDESSON EN LA CIUDAD DE MOCTEZUMA, SONORA UBICADAS EN IGNACIO PESQUEIRA S/N ESQ IGNACIO ZARAGOZA COL. CENTRO CP 84560
OFICINAS DE LA SEDESSON EN LA CIUDAD DE CAJEME SONORA, UBICADAS YAQUI #1009 / MIGUEL ALEMAN Y JALISCO, PLAZA YAQUI. COL CENTRO CP 85000
OFICINAS DE LA SEDESSON EN LA CIUDAD DE CANANEA SONORA, UBICADAS EN CHIVATERA NO. 13 COL. MINERA I CP 84620
OFICINAS DE LA SEDESSON EN LA CIUDAD DE NAVOJOA, SONORA UBICADAS EN BLVD. JULIO MARTINES BRACAMONTES S/N /TABACHI Y PITAHAYA COL. AVIACIÓN CP 85840
OFICINAS DE LA SEDESSON EN POBLADO MIGUEL ALEMÁN, SONORA. UBICADAS EN ROSARIO IBARRA DE PIEDRA Y JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ S/N COL. LAS PALMAS

Aclaración: Los domicilios correctos son:

OFICINAS DE LA SEDESSON EN LA CIUDAD DE GUAYMAS SONORA, UBICADAS EN CALLE 22 Y AVE SERDÁN, EDIFICIO LUEBBERT LOCAL 2 COL. CENTRO CP 85400
OFICINAS DE LA SEDESSON EN LA CIUDAD DE CABORCA SONORA, UBICADAS EN CLEMENTE VENEGAS S/N ENTRE Q Y R COL. CENTRO CP 83600
OFICINAS DE LA SEDESSON EN LA CIUDAD DE MOCTEZUMA, SONORA UBICADAS EN IGNACIO PESQUEIRA S/N LOCAL 77 COL. CENTRO CP 84560
OFICINAS DE LA SEDESSON EN LA CIUDAD DE CAJEME SONORA, UBICADAS EN CALLE CHIHUAHUA No. 942 E/200 Y FLAVIO BÓRQUEZ COL. CAMPESTRE CP 85160
OFICINAS DE LA SEDESSON EN LA CIUDAD DE CANANEA SONORA, UBICADAS EN JUAREZ 143B E 3º. Y 4º. COLONIA CENTRO CP 84620
OFICINAS DE LA SEDESSON EN LA CIUDAD DE NAVOJOA, SONORA UBICADAS ALLENDE 405 PTE. E/ JESUS SALIDO Y RINCÓN COL. CENTRO CP 85800
OFICINAS DE LA SEDESSON EN POBLADO MIGUEL ALEMÁN, SONORA. UBICADAS EN ROSARIO IBARRA DE PIEDRA Y JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ S/N COL. LAS PALMAS

La presente Acta de la Junta de Aclaraciones formara parte integrante de las Bases; por lo que se les recuerda a todos los presentes que, la CONVOCANTE, pondrá a disposición de los licitantes y/o interesados, tanto en COMPRANET SONORA como en el domicilio ubicado en Paseo del Río Sonora Norte No. 76, tercer piso, local La Gran Plaza, Colonia Proyecto Río Sonora, C.P 83270., en la ciudad de Hermosillo, Sonora en días hábiles, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs., copia de la presente Acta, siendo responsabilidad de los Licitantes conocer su contenido y por lo cual deberá ser considerada en la elaboración de su PROPOSICION; así mismo, se reitera que la presente Junta de Aclaraciones es la única y última.

Siendo las 10:41 Horas, del mismo día se dio por terminada la reunión, se levanta la presente acta para los efectos a que haya lugar, la que una vez leída fue firmada de conformidad por las personas que intervienen en el Acto denominado Junta de Aclaraciones.

**POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

  
LIC. LOURDES LORENA ROJO CRUZ

  
LIC. SAÚL ELADIO AGUIRRE LUCERO

**LIC. KARLA GUADALUPE RIVAS NORIEGA**

**C.P. RAMIRO GARCÍA VEGA**

**ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA  
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

**ING. AMANDA LORENA MORAN MEDINA**

<b>EMPRESAS/LICITANTES</b>
NO ASISTIERON

